

COMPLICAN CASTIGAR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

MARTHA MARTÍNEZ

A tres años de la reforma en materia de violencia política en contra de las mujeres, sancionar este comportamiento sigue enfrentando dificultades que van desde la interpretación de la conducta hasta el miedo de las víctimas a denunciar por posibles represalias.



El 4 de agosto, la Comisión de Quejas del INE determinó que el Presidente López Obrador cometió violencia política de género contra la aspirante presidencial opositora, Xóchitl Gálvez. El caso evidenció las complicaciones que las autoridades electorales enfrentan para interpretar esta conducta.

DIFI

En un caso más reciente, Ricardo Salinas Pliego rechazó ayer la orden del INE para frenar la violencia de género que ejerce contra la senadora de Morena Citlalli Hernández. El empresario aseguró que no es funcionario y volvió a insultarla.

De acuerdo con sondeos a ex candidatas, las principales causas que inhiben las denuncias son el miedo a las represalias en sus partidos y la desconfianza en las autoridades encargadas de procesar sus casos.



La abogada y experta en violencia de género, Patricia Olamendi, advierte sobre el bajo número de denuncias y castigos -289 personas han sido sancionadas en poco más de dos años-, ya que ese número representa una cifra muy baja en comparación con las miles de candidatas que ha habido en ese periodo.

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO:



COMBATE A MEDIAS

LUEGO DE TRES AÑOS DE APROBARSE LA REFORMA QUE TIPIFICA COMO DELITO LAS AGRESIONES A MUJERES DEDICADAS A LA POLÍTICA, MUCHAS NO DENUNCIAN POR TEMOR A REPRESALIAS, OTRAS DESCONFÍAN DE LOS PARTIDOS Y LAS AUTORIDADES Y ALGUNAS MÁS ARGUMENTAN FALTA DE INFORMACIÓN.

MARTHA MARTÍNEZ

A tres años de la reforma en materia de violencia política en contra de las mujeres, sancionar este comportamiento sigue enfrentando dificultades que van desde la interpretación de la conducta, el miedo de las víctimas a denunciar y la desconfianza en sus partidos, hasta la existencia de autoridades sin plena autonomía.

El pasado 4 de agosto, la Comisión de Quejas del INE determinó que el Presidente Andrés Manuel López Obrador cometió violencia política de género en contra de la aspirante presidencial del Frente Amplio por México, Xóchitl Gálvez.

El caso evidenció las complicaciones que las autoridades electorales siguen enfrentando para interpretar esta conducta.

Pero su interpretación no es la única causa que dificulta sancionar la violencia política de género. Las mujeres siguen teniendo miedo a denunciar y desconfían en las autoridades encargadas de procesar sus casos.

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, 298 personas han sido sancionadas desde su publicación, en diciembre de 2020.

Para la abogada Patricia Olamendi, esta cifra muestra que las mujeres siguen sin denunciar, ya que ese número representa una cifra muy baja en comparación con miles de candidatas que han estado presentes.

Tan solo en el proceso electoral de 2021, más de 21 mil cargos estuvieron en juego y en la mitad de ellos debieron ser postuladas mujeres, como consecuencia de la reforma constitucional en materia de paridad total.

Sondeos a ex candidatas indican que entre las causas que inhiben las denuncias se encuentra el miedo a las represalias al interior de sus partidos y la desconfianza en las autoridades encargadas de procesar sus casos, incluidos sus institutos políticos.

Especialistas indican que otra causa es la existencia de autoridades electorales con compromisos políticos y advierten sobre la necesidad de ser cuidadosos en el uso de esta conducta, para evitar el mal uso y abuso de la misma.

¿DE QUÉ SE TRATA?

El 14 de abril de 2020, entró en vigor en el País la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, un conjunto de modificaciones a seis leyes generales y dos leyes orgánicas que incluyeron la política como una nueva modalidad de violencia contra las mujeres, identificó las conductas para acreditarla y estableció sanciones para quienes incurran en ella.

Estableció también los cauces legales y las instancias para atenderla, otorgó a las autoridades electorales la facultad de ordenar medidas cautelares y de protección y ordenó a los partidos la creación de mecanismos y procedimientos para prevenirla.



La reforma definió la violencia política contra las mujeres como toda acción y omisión ejercida en la esfera pública o privada, basada en elementos de género, que tenga como objetivo o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, el acceso pleno al ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, el libre desarrollo de la función pública y el ejercicio de las prerrogativas cuando se trate de precandidatas, candidatas o cargos públicos.

Con la incorporación del concepto “basada en elementos de género” se estableció que no toda la violencia política tiene elementos de género, sino que éstos se encuentran presentes cuando la violencia se dirige contra una mujer por ser mujer y cuando la acción u omisión la afecta de forma diferente o desproporcionada.

Entre las conductas a través de las cuales podría expresarse este tipo de violencia se encuentra realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género, difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones, divulgar imágenes, mensajes o información privada por cualquier medio físico y amenazarla para obligarla a renunciar a una candidatura.

Asimismo, restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, obstaculizar su derecho de asociación, ocultar información o proporcionar datos falsos o incompletos para impedir el registro de candidatas, obstaculizar una campaña o impedir que mujeres electas o designadas tomen protesta de un cargo.

La ley estableció también que la violencia política en razón de género puede ser perpetrada por agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, dirigentes de partidos, militantes, simpatizantes, precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas, medios de comunicación o por particulares. ■

CREAN REGISTRO DE SANCIONADOS

En septiembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó los lineamientos para la creación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en respuesta a una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El registro tiene como objetivo compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionadas con personas que han sido sancionadas por esta conducta mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitidas por las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales federales y locales competentes.

De acuerdo con éste, hasta el 11 de agosto pasado existían 342 registros, de los cuales 298 correspondían a personas sancionadas.

Según el desglose, 239 sanciones fueron impuestas a hombres y 59 a mujeres; el estado que concentró la ma-



yoría de casos es Oaxaca, con 107, es decir, más de la tercera parte de ellos. Le siguen Veracruz con 43 casos, Tabasco con 30 y Chiapas con 19.

Las personas que más sanciones recibieron fueron presidentes municipales, ciudadanos, regidores y periodistas, quienes en conjunto concentraron el 64 por ciento de los casos, seguidos por funcionarios de partidos políticos, candidatos, servidores públicos, directivos de medios de comunicación, síndicos y tesoreros municipales.

Según el registro, los tipos de violencia que más se cometen son simbólica, psicológica, verbal, económica, patrimonial, sexual y física.

Entre las agresiones reportadas está negarle a las mujeres su derecho a rendir protesta al cargo para el que fueron electas, la falta de pago o reducción de sus dietas, no convocarlas a sesiones de cabildo, cuestionar su vida personal o su aspecto físico en redes, la sexualización de su imagen, impedirles el ingreso a sus oficinas y la publicación de notas periodísticas basadas en roles de género.

Asimismo, impedirles participar en decisiones públicas, intimidaciones y amenazas para obligarlas a renunciar a sus candidaturas, destituciones indebidas, publicaciones denostativas, poner en entredicho de manera pública la capacidad de la víctima, obstaculizar la entrega de solicitudes de licencia para competir por otra candidatura, ejercer presión para la toma de decisiones contra su voluntad y los insultos de índole sexual. ■

TIENEN MIEDO Y DESCONFIANZA

Las cifras no representan la totalidad de la problemática. La organización Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas aplicó un cuestionario a 250 ex candidatas en los procesos electorales de 2021 en Veracruz, Guanajuato, Estado de México y Jalisco, con el fin de conocer qué tipo de violencia en razón de género habían sufrido y cuáles fueron las razones por las que no denunciaron ante las instancias correspondientes.

Los resultados indican que la violencia que más enfrentaron fue la publicación en alguna red social de agresiones o imágenes con insultos, faltas de respeto o expresiones discriminatorias, amenazas de muerte por ser candidata, aislamiento en sus actividades partidistas o del resto de sus compañeros de partido, tocamientos por parte de algún compañero o superior, así como la falta de interés o apoyo de la directiva de su partido para su campaña, privilegiando la de los hombres.

Sobre las razones por las que estos actos no fueron denunciados, 35 por ciento dijo que por falta de conocimiento de cómo hacerlo, 21 por ciento por miedo a represalias por parte de autoridades partidarias y 15 por ciento por falta de confianza en las instituciones, incluyendo su partido.



De acuerdo con el estudio, otras causas fueron no saber a quién recurrir para llevar su caso, la existencia de procedimientos obsoletos, por considerar que representaba una pérdida de tiempo y por falta de recursos para iniciar la denuncia.

Las ex candidatas reconocieron que tampoco tenían la confianza para realizar una denuncia al interior de su partido.

Cuatro de cada 10 indicó que no lo hizo por miedo a represalias de las personas ligadas a la revisión de su denuncia, 28 por ciento refirió como un obstáculo la nula confianza en la instancia partidista en donde se denuncia la violencia política en razón de género y 23 por ciento argumentó falta de rutas claras para realizar su denuncia.

La abogada Patricia Olamendi agrega que otro problema es la existencia de autoridades encargadas de la interpretación de la violencia política en razón de género con intereses y lealtades políticas.

“El problema de tener autoridades comprometidas es que la interpretación no corresponde a derecho sino a tus intereses políticos o a tus lealtades políticas, por eso es que también se planteó la posibilidad de la denuncia en diferentes instancias”, dice. ■

¿QUÉ ES?

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

■ Toda acción u omisión ejercida en la esfera pública o privada, basada en elementos de género, que tenga como objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, el acceso pleno al ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, el libre desarrollo de la función pública y el ejercicio de las prerrogativas cuando se trate de precandidatas, candidatas o cargos públicos.

LAS MEDIDAS CAUTELARES

- Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad.
- Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones.
- Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora.
- Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora.
- Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o que ella solicite.

Y DE REPARACIÓN

- Indemnización de la víctima.
- Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia.
- Disculpa pública.
- Medidas de no repetición.

Fueron sancionadas 297 personas por este delito en los últimos dos años. Aseguran que es una cifra baja, considerando las miles de candidaturas.



La diputada trans de Morena, Salma Luévano, se "disfrazó" del diputado Gabriel Quadri, a quien acusa de promover discursos de odio en contra de la comunidad LGBT+.



Militantes morenistas han acusado que la Gobernadora Evelyn Salgado ha sufrido violencia de género por parte del Obispo Salvador Rangel.

David Monreal, entonces candidato a la gubernatura de Zacatecas, fue exhibido en 2021 tocando glúteos a una candidata morenista.

